



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN N° 047-2023-UNF/PCO

Sullana, 08 de mayo de 2023

VISTOS:

El Oficio N° 384-2023-UNF-DGA-UEI de fecha 26 de abril de 2023; el Oficio N° 217-2023-UNF-DGA de fecha 26 de abril de 2023; Memorándum N° 121-2023-UNF-SG de fecha 4 de mayo de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio del 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con los fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO, de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, mediante el artículo 3 del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF y que ejecuten obras públicas conforme a la normativa de contrataciones del Estado; así como a los contratistas ejecutores y supervisores de obras, y a las Entidades que realizan labores de control, fiscalización, supervisión y/ seguimiento de los procesos de contratación. Asimismo, resulta aplicable a otros regímenes legales de contratación, siempre que las normas que los regulen, lo dispongan.

Que, la Directiva N° 009-2020-OSCE/CD "Lineamientos para el Uso del Cuaderno de Obra Digital", indica que el Cuaderno de Obra Digital es una herramienta informática desarrollada y administrada por OSCE, que sustituye al cuaderno de obra físico con las características y formalidades establecidas en el artículo 191 del Reglamento. Asimismo, señala que la Entidad habilita un cuaderno de Obra Digital en cada contrato de ejecución de obra registrado y publicado en el SEACE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, mediante Directiva N° 009-2020-OSCE/CD, para cumplir con el puesto de Administrador del Cuaderno de Obra Digital, como único requisito es ser un funcionario o servidor designado por la Entidad para dicha función, quien deberá cumplir con: a) Habilitar y deshabilitar el COD, así como demás acciones relacionadas a la gestión de esta herramienta. b) Crear los usuarios del COD: Residente de Obra, Inspector de Obra, Supervisor de Obra y Usuario de Monitoreo de Obra. La creación del usuario permite la activación. c) Desvincular a los usuarios registrados en un Cuaderno de Obra Digital. La desvinculación permite la desactivación.

Que, mediante Oficio N° 384-2023-UNF-DGA-UEI, la Unidad Ejecutora de Inversiones solicita a la Dirección General de Administración la designación de un Administrador de Cuaderno de Obra Digital, ya que, a la fecha se vienen ejecutando y ejecutarán obras en el campus universitario, por ello se solicita con el fin de hacer uso de una herramienta informática que permita optimizar el registro de la información relevante de la ejecución de la obra. A su vez solicita que se deje sin efecto la Resolución N° 004-2021-UNF/PCO, en la cual se designa al Ing. Percy Ramos Torres, quien era jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, como administrador del cuaderno de obra digital de la obra: "Construcción de aulas de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Frontera".

Que, en ese sentido mediante Oficio N° 217-2023-UNF-DGA de fecha 26 de abril de 2023, la jefa de la Dirección General de Administración propone como Administrador del Cuaderno de Obra Digital al Ing. Víctor Jesús Cueva Mantilla, quien mediante Resolución N° 115-2023-UNF/CO, se le designa como el actual Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de la Frontera, cumpliendo así, con el requisito de ser funcionario o servidor de la entidad para poder ejercer el cargo de Administrador del Cuaderno de Obra Digital. Por lo tanto, mediante Proveído N° 523-2023-UNF-P, solicitan proyectar acto resolutivo para la designación del puesto en mención.

Que, mediante Informe N° 0162-2023-UNF-OAJ, de fecha 08 de mayo de 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que, resulta jurídicamente viable que bajo los alcances de lo que establece la Directiva N° 009-2020-OSCE/CD, se designe al Ing. Víctor Jesús Cueva Mantilla como Administrador del Cuaderno de Obra Digital de la Universidad Nacional de la Frontera, quien cumple con el requisito para el cargo en mención, y así seguir ejecutando las obras en el campus universitario. Asimismo, que se deje sin efecto a partir de la fecha la Resolución N° 004-2021-UNF/PCO, para la cual la autoridad debe emitir la resolución correspondiente.

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, al Ing. Víctor Jesús Cueva Mantilla, como Administrador del Cuaderno de Obra Digital de la Universidad Nacional de la Frontera, a partir de la fecha 08 de mayo de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO, la Resolución N° 004-2021-UNF/PCO de fecha 08 de enero de 2021 y toda cuanta disposición o acto administrativo que se oponga a la presente.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución a las instancias académicas y administrativas pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

